



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220013

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E040220013** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (COLIMA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2023, con un monto mínimo de **\$2,183,742.52 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,458,755.12 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó llevar a cabo modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000338450-2024, de fecha 31 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220013**

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.2.- Con oficio número **069001 200100/CAOA/0479/2023** de fecha 12 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 10% (diez por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **069001 250100/0483/2022 (sic)** de fecha 12 de diciembre de 2023, recibido el día 29 del mismo mes y año, en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 10% (diez por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de enero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/012459** de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 10% (diez por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220013**

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 10% (diez por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de enero de 2024 conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, la Cláusula Cuarta y el sexto párrafo de la Cláusula Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,402,116.77 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 77/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$6,004,630.63 (SEIS MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

...

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220013

...
...
...
...
...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO

Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220013

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de

Operación Administrativa Desconcentrada en Colima

R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/LB/VER


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

]

]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220013

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000338450 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 31/10/2023 Fecha Validación: 27/10/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 733,199,976.00	42062114	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
733,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 733,199,976.00
SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

CP. BERENICE VILLALBA VALENZUELA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CBAP CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

012459

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

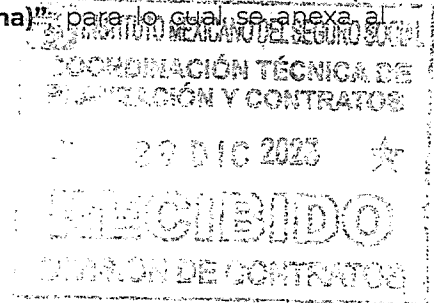
Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/0483/2022, la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2024 al contrato número **988E040220013**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Colima)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Oficio de Área Médica.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012459

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001 250100/0483/2022

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Presente

Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima)**, solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en el **artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se labore convenio modificatorio en monto mínimo y máximo al **10%** y plazo y vigencia al **31 de enero del 2024** del contrato **988E040220013**, relacionado al procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** Numero **AA-050GYR988-E40-2022**, para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E040220013
Proveedor: Productos Hospitalarios, SA de CV.
Vigencia del Contrato: A partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,183,742.52 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,458,755.12 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresando en moneda nacional se detallan **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

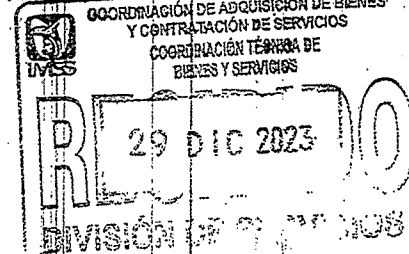
PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$ 2,402,116.77 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 77/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$ 6,004,630.63 (SEIS MILLONES CUATRO MIL**

Colima, Colima, a 12 de Diciembre de 2023



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
**FRANCISCO
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

SEISCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresando en moneda nacional se detallan **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Antecedentes:

A través de oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/1559 de fecha 30 de noviembre de 2023, la presente contratación es el resultado, para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima), por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales.

En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, así como los Servicios Médicos Subrogados, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual les fue comunicada la estrategia de la Dirección de Administración para garantizar los servicios Médicos Integrales y Subrogados 2023 que se indicaron, respecto del cual en torno a la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima)**, se les comunicó que se estaban llevando a cabo las gestiones en nivel central para la contratación anticipada y se estableció como fecha de inicio de la prestación del servicio el 1 de enero de 2023.

Así mismo por medio del oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002180 de fecha 27 de diciembre de 2022, donde se comunicó a los Titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, la contratación de servicios, en donde se adjudicó directamente al proveedor Productos Hospitalarios, SA de CV, para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas con una vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 24 de mayo de 2023 mediante el Oficio No. 095384612B10/CTSMI/000724 signado por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, en su carácter de Coordinadora de planeación de servicios médicos de apoyo, en seguimiento a la prestación del servicio médico subrogado de central de mezclas y con base al análisis de productividad mensual recibida por parte del proveedor **Productos Hospitalarios SA de CV**, de conformidad con el numeral VIII de los términos y condiciones del servicio en mención, se observó que el OOAD Colima a la fecha del presente se ha ejercido por debajo del 44% del monto contratado. En virtud de lo anterior, se comunica que la normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que se realicen las acciones necesarias para la solicitud del **convenio modificatorio en plazo y vigencia y en monto, mínimo y máximo del 10% para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado de central de mezclas hasta el 31 de enero de 2024.**

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en plazo y vigencia al Contrato 988E040220013 con el proveedor Productos Hospitalarios, SA de CV, para prestar los servicios en monto mínimo y máximo del 10% con un estimado al 31 de enero del 2024.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD Regional Colima
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación en monto mínimo y máximo del 10% en plazo y vigencia en el Contrato nos permite prestando el servicio médico subrogado de central de mezclas, de manera ininterrumpida a la población derechohabiente, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, actualmente se cuenta con un saldo en el contrato vigente de \$854,949.96 a la fecha de hoy con pedidos-recepción generados hasta el mes de abril de 2023 por un importe de \$5,477,205.98 pesos en la OOADR Colima, para otorgar los servicios a los derechohabientes del Hospital General de Zona No. 1. El importe total del contrato es de \$ 6,332,155.94 para el ejercicio del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023 y el consumo mensual aproximado es por la cantidad de \$461,242.96 pesos, se dictamina suficiencia presupuestal para la ampliación monto mínimo y máximo del 10% en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024 y para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado de central de

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número Oficio N° 069001 200100/CPAS/482/2023, el cual contiene solicitud de ampliación en monto mínimo y máximo del 10% y en plazo y vigencia al 31/01/2024 del contrato 988E040220013 por parte del área usuaria.
2. Oficio N° 069001 200100/0479/2023, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia al representante legal de **Productos Hospitalarios SA de CV**
3. Escrito de la empresa **Productos Hospitalarios SA de CV**, mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E040220013.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062114 con numero de solicitud 0000338450-2024 de fecha 31 de Octubre del 2023.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 OOADR en Colima
 Administrador del Contrato 988E040220013

ANEXOS
COPIA DE CONTRATO

Elaboró
 Lic. Jorge Alcazar Sánchez

Validó:
 Lic. Marlene H. Pelayo Contreras



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
COAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001200100/CADA/0479/2023

Colima, Col, 12 de diciembre del 2023.

Productos Hospitalarios SA de CV
Avenida Paseo de la Reforma No. 180, piso 24
Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc
C.P. 06600, en la Ciudad de México
c.e. [REDACTED]

ANEXOS
DE CONTRATOS

Por medio del presente y en relación con el contrato No. 988E040220013 y convenio modificatorio Número 1 (Uno) correspondiente a la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023(Colima), le solicito la aceptación a la ampliación en monto mínimo y máximo del 10% y en plazo y vigencia al 31 de enero de 2024, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Numero AA-050GYR988-E40-2022, para la contratación del servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2023.

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,183,742.52 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$5,458,755.12 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresando en moneda nacional se detallan Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

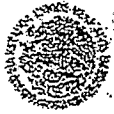
DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$ 2,402,116.77 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 77/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$ 6,004,630.63 (SEIS MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresando en moneda nacional se detallan Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
ÓOAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.


PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 1
ALCALDIA CUAPURTÉ
R.E.C. PH

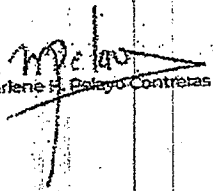
12 DIC 2023

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA

Atentamente


Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ÓOADR Colima
Administrador del Contrato

Validó: 
Lic. Marlene H. Pelejo Contreras



2023
FRANCISCO
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Regional Colima
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 069001 200100/CPAS/00/482/2023

Colima, Colima, a 12 de Diciembre de 2023

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
 Administrador del Contrato **988E040220013**
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima)**, solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en el **artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se labore convenio modificatorio en monto mínimo y máximo al **10%** y plazo y vigencia al **31 de enero del 2024** del contrato **988E040220013**, relacionado al procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Numero AA-050GYR988-E40-2022**, para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988E040220013
Proveedor: Productos Hospitalarios, SA de CV.
Vigencia del Contrato: A partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,183,742.52 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**, en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,458,755.12 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresando en moneda nacional se detallan **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$ 2,402,116.77 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 77/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$ 6,004,630.63 (SEIS MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresando en moneda nacional se detallan **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Antecedentes:

A través de oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/1559 de fecha 30 de noviembre de 2023, la presente contratación es el resultado, para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima), por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales.

En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, así como los Servicios Médicos Subrogados, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual les fue comunicada la estrategia de la Dirección de Administración para garantizar los servicios Médicos Integrales y Subrogados 2023 que se indicaron, respecto del cual en torno a la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima)**, se les comunicó que se estaban llevando a cabo las gestiones en nivel central para la contratación anticipada y se estableció como fecha de inicio de la prestación del servicio el 1 de enero de 2023.

Así mismo por medio del oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002180 de fecha 27 de diciembre de 2022, donde se comunicó a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la contratación de servicios, en donde se adjudicó directamente al proveedor Productos Hospitalarios SA de CV para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas con una vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 24 de mayo de 2023 mediante el Oficio No. 095384612B10/CTSMI/000724 signado por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, en su carácter de Coordinadora de planeación de servicios médicos de apoyo, en seguimiento a la prestación del servicio médico subrogado de central de mezclas y con base al análisis de productividad mensual recibida por parte del proveedor **Productos Hospitalarios SA de CV**, de conformidad con el numeral VIII de los términos y condiciones del servicio en mención, se observó que el OOAD Colima a la fecha del presente se ha ejercido por debajo del 44% del monto contratado. En virtud de lo anterior, se comunica que la normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que se realicen las acciones necesarias para la solicitud **convenio modificatorio en plazo y vigencia y en monto, mínimo y máximo del 10% para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado de central de mezclas hasta el 31 de enero de 2024.**

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en plazo y vigencia al Contrato 988E040220013 con el proveedor Productos Hospitalarios SA de CV, para prestar los servicios en monto mínimo y máximo del 10% con un estimado al 31 de enero del 2024.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación en monto mínimo y máximo del 10% y en plazo y vigencia en el Contrato nos permite prestando el servicio médico subrogado de central de mezclas, de manera ininterrumpida a la población derechohabiente, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, actualmente se cuenta con un saldo en el contrato vigente de **\$854,949.96** a la fecha de hoy con pedidos-recepción generados hasta el mes de abril de 2023 por un importe de **\$5,477,205.98** pesos en la OOADR Colima, para otorgar los servicios a los derechohabientes del Hospital General de Zona No. 1. El importe total del contrato es de **\$ 6,332,155.94** para el ejercicio del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023 y el consumo mensual aproximado es por la cantidad de **\$ 461,242.96** pesos, se dictamina suficiencia presupuestal para la ampliación en monto mínimo y máximo del 10% en plazo y vigencia hasta el **31 de enero de 2024** y para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado de central de.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Roberto Chaparro Mejía
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Centro de México

Colima, Colima, a 12 de diciembre de 2023.

DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MEDICAS
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E040220013
OOAD COLIMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones
al oficio No. 069001200100/CAOA/0479/2023.

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- ampliación en monto, plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2024.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220013, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en monto, plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220013, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

La aceptación consiste en la modificación, de las cláusulas segunda, cuarta y décima de conformidad a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,183,742.52 (dos millones ciento ochenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$5,458,755.12 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A), los precios unitarios del presente contrato, expresando en moneda nacional se detallan Anexo 3 (tres) del presente contrato.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA #180, PISO 24 COL JUAREZ, CUAUHTEMOC, C.P. 06600
CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
E-MAIL: safe@safeph.com.mx



Centro de Mezclas

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Plazo: el plazo para la prestación del servicio en cada una de las unidades médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos en Entrega". Integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el período de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,402,116.77 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 77/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$ 6,004,630.63 (SEIS MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A), los precios unitarios del presente contrato, expresando en moneda nacional se detallan Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

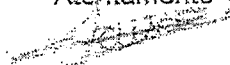
DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos en Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el período de duración del presente contrato.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA #180, PISO 24 COL JUAREZ, CUAUHTEMOC, C.P. 06600
CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
E-MAIL: safe@safe-ph.com.mx